



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. M/01/2007/011/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/446

MTRO. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ANGUÍANO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/446: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2007

SECRETARIA GENERAL



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/446

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Resultandos

1. Que a partir de la aprobación del Reglamento General de Posgrados se inició en la Red Universitaria un proceso de revisión y evaluación de todos y cada uno de los programas de posgrado con la consecuente reestructuración de los mismos, todo esto en el marco de reforma emprendida por la Universidad de Guadalajara. Para ello, a partir del mes de octubre de 2004 se integró en nuestro Centro Universitario una Comisión Evaluadora para implementar y apoyar el proceso de autoevaluación que deberían realizar las Juntas Académicas de cada programa. Esta tarea de evaluación ha concluido y la Comisión del Centro Universitario de Ciencias de la Salud han entregado los resultados de las Juntas Académicas a los Consejos Divisionales los cuales han elaborado un informe ejecutivo de los mismos y elaborado una propuesta de reestructuración de sus programas.
2. Que en los últimos años las ciencias médicas han tenido un acelerado desarrollo ligado a nuevos: conceptos teóricos, descubrimientos y uso de nuevas tecnologías; así como un enfoque mas amplio y complejo del proceso salud - enfermedad - atención. En este contexto de cambio acelerado a nivel mundial, surge esta propuesta de Maestría-Doctorado en Investigación Clínica.
3. Que el diseño está sustentado en un proceso de investigación educativa desde la perspectiva de la Investigación-acción. En el presente documento se presenta la fundamentación del programa integrado de posgrado, con una propuesta curricular semiflexible, basada en el sistema de créditos, caracterizado también por estar orientado en sus aspectos formativos bajo el sistema tutorial, que promueve en el alumno la generación de conocimientos y desarrollo tecnológico, dirigido a la solución de problemas prioritarios en salud: locales, regionales y nacionales. Así mismo, se expone la metodología utilizada en el diseño y los perfiles, objetivos, modelo y estructura del diseño curricular, el mapa curricular y los criterios para su implementación, el sistema de evaluación y seguimiento curricular, dentro del marco de la normatividad para los planes de estudio de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se dio a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de que, partiendo de los resultados obtenidos, adecuarse a las demandas crecientes y cada vez más exigentes de la población académica nacional y sujetarse a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública para la elaboración de programas educativos en el marco de la Formulación del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.
5. Que asimismo, la realidad académica nacional obliga a optimizar constantemente los programas educativos para que den respuestas satisfactorias a las necesidades del país en un mundo irreversiblemente globalizado. Por ello, es necesario hacerlos cada vez más eficientes y de mayor calidad y que sean susceptibles de ser inscritos en el Programa Nacional de Posgrado. El objetivo de este programa nacional es que la mayoría de los programas educativos de posgrado de México cumplan con los estándares internacionales de países más desarrollados.
6. Que la propuesta del posgrado en Maestría-Doctorado en Investigación Clínicas ha sido el resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia y en el que se toman en cuenta demandas del sector salud y desarrollo humano.
7. Que en las siguientes líneas se abordan los argumentos socioeconómicos, técnicos, académicos y de avance en las disciplinas médicas que explican la necesidad, la factibilidad y la pertinencia de preparar egresados en el nivel de Maestría-Doctorado en Investigación Clínica.
8. Que para su presentación se agrupan los argumentos en dos grandes dimensiones: la dimensión general externa referente al contexto económico, político y cultural en el que surge, se sitúa y al que pretende responder el presente proyecto de Maestría-Doctorado en Investigación Clínica, y la dimensión interna en la que se analizan los aspectos institucionales y pedagógico-didácticos de los anteriores planes de estudio de estos programas.
9. Que se considera de importancia para la fundamentación curricular, reconocer el vínculo universidad-sociedad, así como la vinculación entre la formación profesional, la problemática nacional, las políticas de salud y las perspectivas de cambio. Así como tratar de caracterizar cuáles son las exigencias sociales para la formación de recursos humanos en investigación clínica, cuál es la misión que se asigna, conforme las determinantes y contradicciones sociales, económicas, culturales, institucionales y grupales existentes en la sociedad.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que en la actualidad, lo más conveniente para las instituciones hospitalarias es que no solamente se trate a los pacientes, si no que también se genere conocimiento y tecnología. Desafortunadamente, en nuestro medio, en un cálculo conservador, no se llega a cubrir el 10% de las necesidades de personal médico, clínicamente activo y capacitado de manera formal para realizar investigación.
11. Que lo anterior repercute de manera negativa en la optimización de los recursos para la asistencia en salud e implica un atraso permanente en la calidad del ejercicio de la misma, así como en el proceso científico y tecnológico en el que ésta se sustenta. Finalmente, el no contar con personal capacitado en el área de investigación clínica, no solamente incrementa la dependencia científica-tecnológica, sino que se imposibilita la capacidad para generar proyectos de investigación tendientes a resolver los problemas prioritarios de salud de un país como el nuestro, problemas que generalmente no figuran en el interés de los países que poseen la vanguardia en la disciplina de la investigación médica. A continuación se mencionan algunas de las reflexiones analíticas que explican el contexto socioeconómico, las necesidades sociales a ser atendidas, la cobertura, la demanda estimada y el actual y potencial campo de trabajo, entre otros aspectos de la dimensión social del currículum.
12. Que la dinámica de desarrollo de nuestro país, le ha llevado a un proceso acelerado de transformación, motivado principalmente por los cambios que en el ámbito internacional se han dado en el área de la economía, caracterizada por la globalización, por la diferencia sustancial entre países y por una acelerada revolución científico-tecnológica.
13. Que México ha venido enfrentando una serie de crisis socioeconómicas en el marco de una situación mundial de transición, inseguridad e incertidumbre. Por lo que es imperioso contar con personal calificado para que la Universidad de Guadalajara y nuestra sociedad puedan manejarse a un nivel competitivo en el cada día más complejo mundo globalizado.
14. Que los efectos del actual modelo de desarrollo en el contexto de la globalización se manifiestan en una reorganización social, en donde las prácticas de investigación y docencia en el campo de la medicina tienden a cambiar sustancialmente, y las necesidades del contexto reclaman nuevas maneras de enfrentar los retos, nuevos análisis de las necesidades sociales y mejores respuestas a las mismas. En ese contexto se requiere de nuevas propuestas para la formación de investigadores clínicos.
15. Que este nuevo programa de Maestría-Doctorado en Investigación Clínica surge de la evaluación y análisis del programa de Maestría en Ciencias Médicas y del Doctorado en Ciencias de la Salud Orientación Investigación Clínica, vigentes desde 1993 en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara. Se

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

caracterizan por un plan de estudios semiflexible y orientado a la formación de docentes e investigadores en el ámbito de las Ciencias Médicas.

16. Que los recursos humanos que se formen en este programa, deberán ser profesionales de la salud en ejercicio activo de tareas asistenciales, docentes y/o de investigación en instituciones públicas y/o privadas; los cuales una vez egresados, podrán contribuir con una actitud reflexiva, crítica, humanista y ética, a la identificación y planteamiento de soluciones a problemas de su práctica clínica profesional, con pertinencia social en los ámbitos de la investigación original de utilidad, la formación de recursos humanos, docencia, difusión y extensión. Con capacidad de establecer alianzas estratégicas con sus pares internacionales y para la gestión de recursos financieros.
17. Que a raíz de la reforma universitaria de la Universidad de Guadalajara se propician condiciones para el desarrollo de la investigación y el Posgrado, iniciando en ese año la Maestría en Ciencias Médicas y el Doctorado en Ciencias de la Salud ante una gran demanda local.
18. Que se estima una demanda superior a la que se venía dando en el programa actual, ya que esta propuesta da la posibilidad de ingreso a todos los clínicos que reúnan el perfil de ingreso. Actualmente egresan 20 alumnos en el programa, cifra que ha propiciado el avance en la investigación básica y clínica a nivel local y regional, impactando importantemente en la creación de la Unidad de Investigación en Epidemiología Clínica del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS. En el Hospital Civil de Guadalajara "Juan I Menchaca", los Institutos de Nutrición Humana y de Investigación Cardiovascular.
19. Que los egresados del Programa de Maestría-Doctorado en Investigación Clínica, podrán tener como espacios de trabajo: instituciones de salud e instituciones de educación superior, públicas y privadas y potencialmente, con la propuesta de este Nuevo Programa, podrían incorporarse en cualquier parte de la República en:

- ✓ Universidades Públicas y privadas
- ✓ Hospitales Públicos, como los del IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud
- ✓ Hospitales Universitarios (OPD Hospital Civil de Guadalajara) o privados
- ✓ Industria farmacéutica y de servicios laboratoriales clínicos; públicos y privados

Pudiendo realizar en estos espacios tareas en los siguientes campos:

- ✓ En el terreno de la investigación: planteando y realizando proyectos de investigación originales para identificar y dar soluciones a los problemas prioritarios de salud a nivel local, regional o nacional

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- ✓ En la difusión y divulgación, difundiendo en la comunidad científica los resultados de sus tareas y divulgando a la sociedad en general el nuevo conocimiento
- ✓ Asesoría científica en la evaluación y toma de decisiones de los Servicios de Salud
- ✓ En la incorporación, desarrollo y transferencia de tecnología

20. Que el objetivo general de este posgrado es formar recursos humanos de calidad, capaces de generar y transmitir con un sentido ético y humanista, conocimientos científicos originales e innovadores en el campo clínico de la salud, para la solución de los problemas en su respectivo ámbito laboral.

21. Que los objetivos particulares son:

MAESTRÍA:

- ✓ Proporcionar los conocimientos y las bases metodológico - instrumentales que faciliten la generación de preguntas de investigación, en relación con la práctica clínica y académica.
- ✓ Habilitar al alumno en la aplicación rigurosa del método científico para responder a las preguntas de investigación y la solución de problemas en el campo clínico de la salud.
- ✓ Capacitar al alumno para que vincule su práctica profesional con la investigación y la docencia.
- ✓ Promover el desarrollo de una actitud reflexiva, crítica, humanística y ética en las actividades de investigación clínica y docente.
- ✓ Fomentar en el alumno el interés por el estudio y solución de los problemas prioritarios de salud, tanto a nivel nacional, regional o local.

DOCTORADO:

Además de los de Maestría:

- ✓ Estudiar y analizar las principales corrientes del pensamiento en el área de la investigación Clínica.
- ✓ Fomentar por una parte la independencia como investigador sin detrimento del trabajo de equipo y el establecimiento de relaciones con sus pares nacionales e internacionales.
- ✓ Adquirir el máximo grado de habilidades y destrezas en la conformación de grupos y formación de recursos en la investigación clínica.
- ✓ Dominio académico y metodológico en su área de trabajo.
- ✓ Generar y transmitir conocimientos científicos originales e innovadores en el campo clínico de la salud

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22. Que el perfil del aspirante a ingresar al programa de la Maestría en Investigación Clínica deberá ser un profesional de la salud en activo en alguna área clínica. En el caso de los médicos y odontólogos deberán de contar con una especialidad.

Los aspirantes egresados de programas de licenciatura del área de Ciencias de la Salud, en los cuales no exista especialidad, deberán estar titulados y comprobar con constancia oficial, tres años de experiencia laboral institucional en el área clínica de su ejercicio profesional, además presentar evidencias de participación o dirección de trabajos de investigación clínica, en el área clínica donde se desempeña.

23. Que el egresado de la Maestría-Doctorado en Investigación Clínica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, tendrá el siguiente perfil:

NIVEL MAESTRIA:

- Conocimientos en Metodología de la Investigación, Bioestadística, Bioética, Epistemología, Comunicación, Didáctica y Epidemiología
- Habilidades y destrezas para plantear preguntas de investigación, diseñar y ejecutar proyectos científicos, analizar, discutir y comunicar los resultados de la investigación, en el campo clínico de la salud.
- Actitud crítica, reflexiva; sentido de responsabilidad social; respeto por las ideas y las personas; trabajo en equipo; disciplina, honestidad y solidaridad profesional.

NIVEL DOCTORADO:

Además de lo establecido para la Maestría se requiere reunir lo siguiente:

- Capacidad para generar conocimiento original, aplicarlo y difundirlo en su área.
- Conocimiento de la literatura de frontera en su campo de trabajo clínico y de investigación.
- Conocer y comprender los principios de las técnicas y su instrumentación, requeridas en su campo de investigación.
- Capacidad de liderazgo y habilidad para establecer relaciones con sus pares nacionales e internacionales.
- Capacidad para generar recursos humanos de calidad.
- Capacidad para gestionar recursos materiales y financieros.

24. Que la Maestría-Doctorado en Investigación Clínica, es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7º, 8º, 10º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º y 28º le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. Se aprueba la cancelación de los programas académicos de la Maestría en Ciencias Médicas y el Doctorado en Ciencias de la Salud a partir de la aprobación del presente dictamen por parte del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El Programa en el nivel de Maestría en Investigación Clínica, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

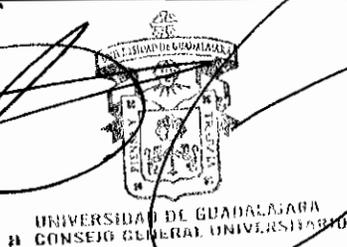
PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	30	38
Área de Formación Especializante Selectiva	40	51
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
Créditos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Investigación Clínica	78	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la investigación	C	48	16	64	4	
Epistemología	C	32	32	64	4	
Bioética	C	32	32	64	4	
Seminario de Investigación I	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación II	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	16	48	3	Seminario de Investigación III
Estadística I	CT	32	16	48	3	
Estadística inferencial	CT	32	16	48	3	Estadística I
Total		304	176	480	30	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 COMMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Trabajo de Investigación I	T	128	32	160	10	
Trabajo de Investigación II	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	128	32	160	10	Trabajo de Investigación III
Total		512	128	640	40	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Epidemiología Clínica	C	64	32	96	6	
Comunicación	CT	32	32	64	4	
Didáctica	C	32	16	48	3	
Actividad académica especializante I	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante II	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante III	CT	32	16	48	3	
Actividad académica especializante IV	CT	32	16	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

CUARTO. El Programa en el nivel de Doctorado en Investigación Clínica, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS DOCTORADO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria	80	
Área de Formación Optativa Abierta	50	
Créditos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Investigación Clínica	150	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación I	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación II	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	48	80	5	Seminario de Investigación III
Total		128	192	320	20	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Trabajo de Investigación I	T	240	80	320	20	
Trabajo de Investigación II	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	T	240	80	320	20	Trabajo de Investigación III
Total		960	320	1280	80	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Análisis multivariado	CT	32	32	64	4	
Inmunología	C	48	32	80	5	
Biología Molecular	C	48	32	80	5	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Actividad académica especializante I	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante II	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante III	CT	64	32	96	6	
Actividad académica especializante IV	CT	64	32	96	6	
Metodología Avanzada	C	64	32	96	6	
Farmacología I	C	32	16	48	3	
Farmacología II	C	32	16	48	3	

QUINTO. Este programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al doctorado a partir de licenciatura se requiere cubrir el total de créditos señalados en el plan de estudios de la maestría y los correspondientes al doctorado siendo en total 228. El tiempo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al doctorado con maestría previa, se requiere el título del programa e maestría cursada. El tiempo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. Para los que ingresen al nivel de maestría el tiempo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
- 4.

SEXTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 12. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

SÉPTIMO. Son requisitos de ingreso para el programa de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Carta de exposición de motivos.
2. Para los médicos y odontólogos, certificado original que acredite especialidad médica, quirúrgica u odontológica, expedida por alguna institución universitaria reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
3. Aquellos aspirantes egresados de programas de licenciatura del área de Ciencias de la Salud, en los cuales no existen especialidades, deberán estar titulados y comprobar con constancia oficial, tres años de experiencia laboral

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

institucional en el área clínica de su ejercicio profesional, además presentar evidencias de participación o dirección de trabajos de investigación clínica, en el área clínica donde se desempeña.

4. Encontrarse en activo en alguna área clínica.
5. Promedio general igual o superior a 80 en la especialidad.
6. Para aquellos aspirantes que cumplen el requisito número dos el promedio de licenciatura deberá ser igual o superior a 80.
7. Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los medios establecidos por la junta académica del programa.
8. Disponibilidad de medio tiempo (carta compromiso del aspirante).
9. Ser aceptado en el proceso de selección por la Junta Académica a través de entrevistas (30 punto), cursos propedéutico (70 puntos).
10. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la normatividad universitaria, tanto para aspirantes mexicanos, como extranjeros.
11. Para los alumnos que deseen ingresar directamente al programa a nivel de Doctorado deberán, además de lo anterior, contar con:

- a) Grado de Maestro en Investigación Clínica o grado de Maestro en Ciencias en alguna área afín al área clínica.
- b) Contar con anteproyecto de tesis, avalado por la Junta Académica del programa.

12. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría y Doctorado en Investigación Clínica son los siguientes:

1. Cumplir con las actividades escolares y extra escolares derivadas del plan de estudios del Programa de Maestría - Doctorado en Investigación Clínica.
2. Cubrir requisitos administrativos, normativos y académicos requeridos en cada ciclo escolar.
3. En caso de no cubrir el punto anterior la Junta Académica evaluará cada caso en particular, pudiendo inclusive a llegar a dictaminar la baja del alumno.
4. El promedio de calificación del total de cursos de cada ciclo debe ser 80 como mínimo.

NOVENO. La duración del programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares para la Maestría, 4 (cuatro) ciclos escolares para el Doctorado y 8 (ocho) ciclos escolares para la Maestría y Doctorado

DÉCIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro son:

1. Haber cumplido el programa correspondiente de la Maestría.
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor son:

1. Haber cumplido con el programa de Doctorado.
2. Haber cumplido con los requisitos respectivos del plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Investigación Clínica o Maestría en Investigación Clínica.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Investigación Clínica o Maestro (a) en Investigación Clínica

DÉCIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO QUINTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente



Dr. Roberto Castellán Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Marco Antonio Núñez Becerra

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.